

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obra de acondicionamiento de local para archivo municipal.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el siguiente: Acondicionamiento de local para archivo municipal sito en Santoña, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal de fecha de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Concurso público.

b) Tramitación: Urgente.

c) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.

4. Presupuesto base de licitación: 189.805,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.796,10 euros (2% del precio de licitación). Se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en la normativa en vigor.

6. Capacidad para contrata y clasificación del contratista: Se exige la siguiente clasificación al contratista: Grupo C); Subgrupo 2, 4, 6 y 9; Categoría D).

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santoña 39740.

d) Teléfono: 942 628590.

e) Fax: 942 671397.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas: 13 días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la base XI del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña.

d) Admisión de variantes: Podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a cumplir lo establecido en la base XI del pliego de cláusulas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores, según Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas jurídico y económico administrativas particulares.

c) Modo: En sesión pública, presidida por el alcalde, con asistencia de la Mesa de Contratación.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 22 de agosto de 2005.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

05/10969

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Dirección General de Puertos y Costas

*Citación para notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

Habiéndose intentado notificar por dos veces a los interesados o a sus representantes, relacionados con el anexo adjunto, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a este Servicio de Puertos, se cita a los interesados o a los representantes

de los mismos para ser notificados por comparecencia en las oficinas de estas dependencias, sitas en calle Juan Herrera número 4, 5ª planta, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso, la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida tal notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 1 de agosto de 2005.—El director general de Puertos y Costas, José María Díaz Ortiz.

#### ANEXO

Incoación de expediente sancionador ES 09/P4/05 a don Mariano Solano Ramos.

Incoación de expediente sancionador ES 03/P4/05 a don Daniel Sierra García.

Incoación de expediente sancionador ES 05/P4/05 a don Miguel Jesús de Las Heras de Miguel.

05/10455

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Dirección General de Comercio y Consumo

*Notificación de resolución de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 8/05/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas, debido a ausencias, la resolución recaída en el procedimiento sancionador 8/05/CON, incoado a Josefa Gutiérrez Peña («Galería Exclusivas del Norte»), se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para presentar contra aquella recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Comercio y Consumo.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de actuación de oficio, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

1.1.- En fecha 10 de abril de 2002, el establecimiento denominado «Galería Exclusivas Del Norte», que la inculpada tiene actualmente abierto al público en el Pasaje de Peña, número 2, de Santander, procedió a vender un juego de sartenes de 20 centímetros y 24 centímetros, respectivamente, por un precio total de 150 euros.

1.2.- La Inspección de Consumo ha podido constatar que, ante la pérdida de adherencia de las sartenes apenas transcurrido un año desde la compra, el establecimiento no ha procedido a su sustitución en garantía, a pesar de haber asumido formalmente tal compromiso ante la funcionaria actuante.

1.3.- Asimismo, la Inspección ha verificado que no ha sido entregado a la compradora el preceptivo documento de garantía por escrito, cuyo plazo es de diez años.

2. Normas Sustantivas Infringidas.

2.1.- Artículo 11.3.a) de la Ley General 26/1984, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.2.- Artículo 11.2 de la Ley General 26/1984, que establece la obligación del productor o suministrador de «entregar una garantía formalizada por escrito», con un contenido mínimo, cuando se trate de bienes de naturaleza duradera.

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de: